



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 23de Junio de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6436/11

VISTO:

La reciente sanción de la Ley provincial 14.251; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley, publicada en el Boletín Oficial el 29 de abril de 2011, declara, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, al año 2011 como “AÑO SARMIENTINO”, en ocasión de cumplirse el Bicentenario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento, acaecido el 15/02/1811. Que el Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos pertinentes, llevará a cabo diversas acciones a lo largo del año 2011, destinadas a rendir homenaje al gran sanjuanino que tuvo un destacado papel en nuestra historia como estadista, escritor, pensador, militar, político y , fundamentalmente, como promotor de la educación pública. Que la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento constituirá una ocasión propicia para actualizar el conocimiento de su valiosa obra literaria, de su vasta obra como Presidente de la República, de su incansable promoción de las ciencias y las artes, de sus progresistas ideas y acciones destinadas al fomento de la educación popular y a la consolidación de un sistema educativo público. Que se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la ley 14.251, con el fin de que en todos los distritos bonaerenses se programen y ejecuten acciones tendientes a tal fin. Que el espíritu de participación y revalorización de nuestro pasado histórico, que se plasmó en variadas acciones para conmemorar el Bicentenario de la Revolución de Mayo, llevadas a cabo durante el año 2010 en nuestro distrito y en las que hicieron su aporte vecinos, docentes, alumnos, miembros de instituciones locales, funcionarios municipales, podría continuar reflejándose en la conmemoración del “Año Sarmientino” en todo el partido de Bolívar.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2163/2011 =

ARTICULO 1°: Declárese en el ámbito del Partido de Bolívar “AÑO SARMIENTINO” al período que va desde la entrada en vigencia de la presente hasta el 31/12/2011.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la realización de todas aquellas acciones que estime pertinentes para la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 3°: Envíese copia de la presente, incluyendo Visto y Considerandos, al Consejo Escolar y a la Jefatura Distrital de Educación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2011.**

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ